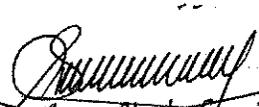




1 En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, los suscritos:
2 **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS ALVARADO**, de cincuenta y ocho (58) años de
3 edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el
4 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número
5 dos mil trescientos, cero cinco mil trescientos sesenta y cinco, un mil trescientos tres (2300
6 05365 1303), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi carácter de
7 **GERENTE GENERAL INTERINO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el
8 Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de la representación legal de dicha
9 entidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos treinta y dos (32) y treinta y tres
10 (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número dieciséis guion dos mil dos (16-
11 2002) del Congreso de la República. Justifico mi personería con la resolución de Junta
12 Monetaria número JM guion ciento once guion dos mil diecisiete (JM-111-2017) de fecha
13 seis de diciembre de dos mil diecisiete y con certificación del acta de toma de posesión
14 del cargo de Gerente Administrativo, número ciento cincuenta y siete guion dos mil
15 diecisiete (157-2017) de fecha ocho de diciembre del mismo año, autorizada por el
16 Secretario Administrativo de el Banco, así como con la resolución de Junta Monetaria
17 número JM guion ciento veintiséis guion dos mil dieciséis (JM-126-2016), del catorce de
18 diciembre de dos mil dieciséis, modificada, entre otras, por la resolución de Junta
19 Monetaria número JM guion ciento dieciséis guion dos mil diecisiete (JM-116-2017), del
20 trece de diciembre de dos mil diecisiete; y, **LUIS ESTUARDO BORRAYO MORALES**,
21 de treinta y nueve (39) años de edad, soltero, guatemalteco, comerciante, de este
22 domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
23 Identificación -CUI- número dos mil setecientos setenta y ocho, sesenta y cuatro mil
24 sesenta y dos, cero trescientos ocho (2778 64062 0308), expedido por el Registro
25 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de propietario de la empresa mercantil

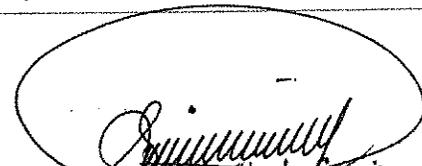

Dda. Silvia Janette Morales Granja
Abogada y Notaria

denominada **SISTEMAS INTEGRALES MODULARES** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con la patente de comercio de empresa número trescientos diez mil ciento cuarenta y dos (310142), folio novecientos cincuenta y nueve (959) del libro doscientos setenta y uno (271) de empresas mercantiles, categoría única, expediente número cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis guion dos mil dos (48466-2002), emitida el veintisiete de noviembre de dos mil dos por el Registro Mercantil; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Armando Felipe García Salas Alvarado, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en el suministro de componentes para ampliación del sistema de seguridad electrónica de su propiedad, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada parcialmente a el Contratista, según consta en resolución número JC guion uno guion dieciocho guion dos mil diecisiete (JC-1-18-2017) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata al señor Luis Estuardo Borraro Morales, propietario de la empresa mercantil Sistemas Integrales Modulares, para el suministro de ocho (8) tarjetas controladoras de acceso; veintiún (21) gabinetes para montaje en pared, para instalación de tarjetas controladoras inteligentes y de alarma; y tres (3) gabinetes para montaje en "rack", para instalación de tarjetas controladoras inteligentes y de alarma. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Luis Estuardo Borraro Morales, en la calidad con que actúo, manifiesto que como propietario de la empresa mercantil Sistemas Integrales Modulares,

Luis Estuardo Borraro Morales
Propietario de la empresa mercantil
Sistemas Integrales Modulares



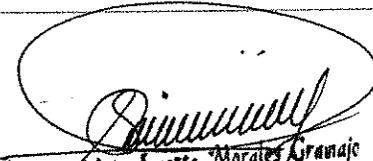
1 me comprometo ante el Banco a suministrarle ocho (8) tarjetas controladoras de acceso;
2 veintiún (21) gabinetes para montaje en pared, para instalación de tarjetas controladoras
3 inteligentes y de alarma; y tres (3) gabinetes para montaje en "rack", para instalación de
4 tarjetas controladoras inteligentes y de alarma, de acuerdo con la oferta presentada en su
5 oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo,
6 numerado del uno (1) al treinta (30), del cuarenta y seis (46) al ciento once (111), del
7 ciento noventa y cinco (195) al doscientos (200), el doscientos tres (203), el doscientos
8 cuatro (204), el doscientos siete (207), el doscientos ocho (208), del doscientos doce (212)
9 al doscientos catorce (214), del doscientos setenta y nueve (279) al doscientos noventa y
10 tres (293) y del doscientos noventa y cinco (295) al doscientos noventa y ocho (298),
11 forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El
12 Contratista se compromete a entregar los componentes objeto de este contrato, en las
13 instalaciones centrales de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion
14 cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en treinta y cinco (35)
15 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.
16 **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el
17 suministro de los componentes objeto del presente contrato, la cantidad de **NOVENTA Y**
18 **TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS QUETZALES (Q93,126.00)**, la cual incluye el
19 correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva
20 acreditándose en la cuenta que el Contratista indicó oportunamente en el formulario
21 correspondiente, de la manera siguiente: a) Ochenta por ciento (80%) del valor del
22 presente contrato, después de la entrega total de los componentes objeto de este
23 contrato. Previo a dicho pago, el supervisor nombrado para el efecto debe presentar un
24 reporte aprobado por la Jefatura de la Sección de Seguridad de el Banco, en el que conste
25 que los componentes fueron entregados a cabalidad y cumplen al ciento por ciento (100%)


Silvia Lourdes Morales Zamora
Abogada y Notaria

con las características técnicas solicitadas en las bases de cotización; y b) Veinte por ciento (20%) del monto del presente contrato, se cancelará después que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto por el Banco, realice la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento. Los pagos se efectuarán contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de ley. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento de los componentes objeto del presente contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados



1 a partir de la fecha de recepción de los mismos. Esta garantía podrá constituirse por medio
2 de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%)
3 del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El
4 seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada
5 para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de
6 Guatemala, como requisito previo a la recepción de los componentes y en ningún caso
7 podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega:
8 El retraso de el Contratista en la entrega de los componentes objeto del presente contrato,
9 por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por
10 millar del monto de los componentes que no hayan sido entregados oportunamente, por
11 cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo
12 establecida en el artículo sesenta y dos (62) Bis del reglamento de la Ley de
13 Contrataciones del Estado; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista
14 contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando
15 la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por
16 ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA:**
17 **(Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguno o algunos de los componentes
18 incluidos en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades
19 civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista, a quien
20 corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas
21 procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de los
22 componentes. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguno o algunos de los
23 componentes, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando los mismos sean
24 reemplazados por otro de capacidad y función equivalente, previa aprobación favorable
25 de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total


Lidia Silvia Janette Morales Granajo
Abogada y Notaria

de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan.

NOVENA: (Incumplimiento). En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A) de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la treinta y nueve avenida "A" cero guion ochenta y uno, zona once (39 avenida "A" 0-81, zona 11), Colonia Río Escondido de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos

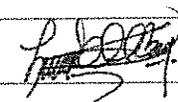
convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Servicios Administrativos y Seguridad de el Banco y el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco,



1 para que esta lo trate con el Contratista; y, si aún así existe la discrepancia, se someterá
2 a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo
3 preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

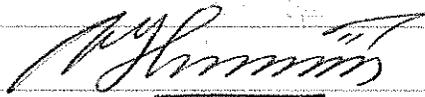
4 **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Luis Estuardo Borrayo Morales, en la calidad con
5 que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las
6 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto
7 Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
8 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
9 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme,
10 incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DUODÉCIMA:**

11 **(Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos
12 relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito
13 y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos,
14 aceptamos y firmamos de entera conformidad.

15
16  

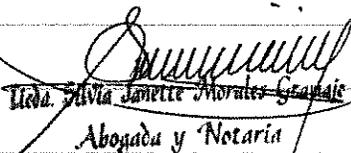
18 En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, como notario
19 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el
20 día de hoy, a mi presencia, por el licenciado **ARMANDO FELIPE GARCÍA SALAS**
21 **ALVARADO**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente General
22 Interino del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista y por el señor
23 **LUIS ESTUARDO BORRAYO MORALES**, quien se identifica con el Documento Personal
24 de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos
25

26 setenta y ocho, sesenta y cuatro mil sesenta y dos, cero trescientos ocho (2778 64062
27 0308), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de
28 propietario de la empresa mercantil denominada Sistemas Integrales Modulares, según
29 documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE SUMINISTRO**,
30 el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de
31 Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas y su anexo numerado del uno
32 (1) al treinta (30), del cuarenta y seis (46) al ciento once (111), del ciento noventa y cinco
33 (195) al doscientos (200), el doscientos tres (203), el doscientos cuatro (204), el
34 doscientos siete (207), el doscientos ocho (208), del doscientos doce (212) al doscientos
35 catorce (214), del doscientos setenta y nueve (279) al doscientos noventa y tres (293) y
36 del doscientos noventa y cinco (295) al doscientos noventa y ocho (298), el cual forma
37 parte del referido contrato; b) Que la representación que se ejercita es suficiente de
38 conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para
39 dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta
40 de legalización de firmas.

41
42 

43 

44
45
46 Ante Mi:

47 
48 Uda. Silvia Janette Morales Grajales
49 Abogada y Notaria

